



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima
Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°220-2023-UGEL 07

San Borja, 13 de enero del 2023

VISTO: El expediente SINAD N°0077882-2022, el Informe N°00663-2022-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR, con Orden de Ejecución N°005-2023 D.UGEL.07 J.AGBRE, y demás documentos adjuntos con un total de doscientos cuarentay nueve (249) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación N°28044, señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral;

Que, el artículo 8° de la Ley General de Educación N°28044, señala que uno de los principios de la educación peruana *“h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.”*;

Que, el artículo 9 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Ley N° 28898, se creó el premio Nacional de Narrativa y Ensayo “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”, cuyo fin del Premio Nacional de

Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” es mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, José María Arguedas; estimulando y premiando la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, por Resolución Viceministerial N° 083-2022–MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022, organizados por la Dirección de Educación Física y Deporte, tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación visibilizando las buenas prácticas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar, así como contribuir y elevar el perfil de los estudiantes y a la formación del ciudadano.

Que, el Premio Nacional José María Arguedas tiene como uno de sus objetivos generar en las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, de la UGEL N.º 07 situaciones de aprendizaje que propicien procesos de reflexión y creación literaria, desde la perspectiva intercultural, apartir de la lectura de la obra de José María Arguedas y su relación con el mundo personal y sociocultural del estudiante. Así también contribuirá a crear espacios de expresión y creación para los estudiantes motivados en la obra de tan insigne literato, lo cual promoverá en las/los estudiantes de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, el desarrollo de las habilidades sociales (autoestima, asertividad, la resiliencia y las relaciones interpersonales) fortaleciendo las competencias socioemocionales como la autoexpresión y la identidad.

Que, los alcances, participación, categorías, temas, organización, ejecución, evaluación e informe del Plan de trabajo del concurso denominado “Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2022 – Modalidad semipresencial” se encuentra especificado en el referido plan de trabajo y en las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, para lo cual se requiere de la conformación de una comisión organizadora, que deberá ejercer las funciones, atribuciones y asumir responsabilidad de todo el desarrollo del concurso, a fin de cumplir con los objetivos.

Que, mediante Informe N°00345-2022-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR, la especialista del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial recomienda aprobar con Resolución Directoral el Plan de Trabajo del “Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2022 – Modalidad semipresencial”, UGEL 07, a fin de garantizar su organización y ejecución en la Etapa UGEL;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado por la especialista del AGEBRE, y lo dispuesto en la Orden de Ejecución N° 0005-2023- D. UGEL07-J. AGEBRE, contando con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N.º 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU y D.S. N° 010-2019-MINEDU, Ley N° 29944, R.V.M. N° 273-2020-MINEDU, RVM N° 0083-2022-MINEDU y el Informe N° 00345-2022-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECONOCER a los asesores en etapa UGEL y por RED educativa, a las siguientes personas:

DOCENTE ASESOR
MANCO TABOADA DIANA ISABEL
MENA SANTANA GABRIELA YLIANA
MORENO VASQUEZ DELIA MIRELLA
ULFE LARA TELMO MARTIN
ZANABRIA CHAVEZ MARIA ISABEL
ZENTNER CARRILLO ANA GLADYS DE LOURDES
ZEVALLOS GUTIERREZ MILAGROS ORFELINA
ZULETA LEVANO MIRTHA CORINA
ZUMAETA SILVA MARIELITA
AGUADO ALANYA ANDRES LEONEL
AGUILAR ESCUDERO JULIA NANCY

ARTICULO 2º. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a los miembros que conforman la Comisión, Áreas y/o Equipos competentes de acuerdo con el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTICULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Gloria María Saldaña Usco
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07